



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **ESTUDIO PREVIO MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS**

En atención a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, **Parques Nacionales Naturales de Colombia** desarrolla el presente Concurso de Méritos, en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, se encuentra interesado en contratar personas naturales y/o jurídicas especializadas en la labor de intermediación de seguros para asesorar a Parques en el aseguramiento adecuado de sus bienes, actuando como intermediario entre esta entidad y las entidades aseguradoras para la protección de los bienes de su propiedad y de aquellos por los cuales es responsable.

Parques Nacionales como Entidad Pública debe salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales e intereses asegurables de los cuales es responsable y que le han sido confiados a Parques Nacionales para el cumplimiento de sus funciones que la ley le ha asignado.

De conformidad con lo señalado en el artículo 38, numeral 22 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), es deber de todo servidor público “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”, y se considera falta (artículo 57, numeral 13), no asegurarlos

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

por su valor real ni hacer las apropiaciones pertinentes.

En tal sentido, el numeral 1 del artículo 62 de la Ley citada, considera como falta gravísima *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales"*. Así mismo, la norma señala en el numeral 13 del artículo 57 también constituye falta gravísima *"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes"*.

En virtud de lo cual la administración tiene la responsabilidad de asegurar debidamente los bienes que están bajo su guarda y custodia, para cuyo efecto se adquieren las pólizas correspondientes.

Todo ello genera a su vez varias necesidades, no sólo frente a la estructura de selección de la aseguradora que contratará la entidad, sino en relación con todas las circunstancias y servicios asociados que de ese ámbito se derivan, como los criterios para la configuración de un programa de seguros, prevención y minimización de riesgos potenciales, entre muchas otras, lo cual impone contar con un intermediario de seguros, a fin de mantener debidamente asegurados los bienes muebles e inmuebles, así como los intereses patrimoniales e intereses asegurables y de aquellos por los que Parques Nacionales es y llegare a ser responsable.

La Ley 45 de 1990 en el capítulo V. Seguros oficiales, Artículo 62, indica "Aseguramiento de los bienes oficiales. El artículo 244, del Decreto ley 222 de 1983, quedará así: *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país". "Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios"*.

Por otro lado, la Ley 1952 de 2019, preceptúa que es deber de los servidores

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

públicos “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados” y que desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la administración de asegurar en cuantía suficiente, por valor real y actual, los fondos y bienes que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidad de orden fiscal, de ahí que surja la necesidad por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia de adquirir las pólizas de seguros que garanticen el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos dentro del marco legal.

Teniendo en cuenta que la contratación y manejo del programa de seguros, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia para Parques Nacionales Naturales de Colombia de cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes y valores, se considera necesario el acompañamiento de un intermediario de seguros que cuente con conocimientos significativos y relevante experiencia en el tema tanto para el proceso contractual como para el manejo y administración del programa de seguros a contratar.

La contratación prevista permite a Parques Nacionales Naturales de Colombia contar un intermediario de seguros para la contratación de una o varias aseguradoras que presenten mejores garantías en cuanto a coberturas de riesgos, deducibles, primas, tasas y amparos, reclamación de indemnizaciones por siniestros ocurridos, de conformidad con el programa de seguros establecido.

De acuerdo con la legislación colombiana vigente para el tema de seguros, el intermediario de seguros podrá instruir sobre la obtención de nuevas pólizas que le permitan a Parques Nacionales Naturales de Colombia contar con coberturas amplias y a los mejores precios del mercado asegurador.

En tal sentido Parques Nacionales requiere del servicio de Asesoría especializada en intermediación de Seguros para el diseño, implementación, manejo técnico, experiencia y conocimientos especiales en el tema de seguros.

Así mismo, se requiere del servicio de asesoría especializada y acompañamiento permanente en el proceso de selección para la contratación de una compañía de Seguros que presente las mejores garantías en cuanto a coberturas de riesgos, deducibles, primas, tasas y amparos, reclamación de indemnizaciones por siniestros ocurridos y todos los temas relacionados con los seguros de la Entidad, de conformidad con el programa de seguros establecido.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Lo anterior, teniendo en cuenta que los intermediarios de seguros son profesionales que brindan asesoría a las entidades en el cubrimiento contra los riesgos de los bienes, servicios y personas que son responsabilidad de las Entidades Públicas. En este sentido, la intermediación no solo consiste en el “ofrecimiento de seguros, promoción de su celebración u obtención de renovación de estos” sino en la permanente asesoría de una persona jurídica que cuente con la infraestructura, grupo de profesionales interdisciplinarios, infraestructura tecnológica y respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programa de seguros, así como recomendar como se implementa y de esa forma plantear que pólizas se requieren

El Intermediario de seguros que resulte seleccionado estará vinculado con Parques Nacionales hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención, sin perjuicio que Parques, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación del contrato.

El contrato actual, de corredores de seguros inició el 12-10-2022, el cual se encuentra vigente en el primer semestre de la vigencia 2026, la cobertura de las pólizas contratadas por la entidad cuenta con la misma vigencia, no obstante, para efectos fiscales y de constitución de pólizas, se estima el plazo del contrato hasta el 24 de marzo de 2026, previa legalización del mismo.

Conforme a lo anterior se hace necesario adelantar mediante la modalidad de selección Concurso de Méritos para contratar el servicio de asesoría Especializada en Intermediación de Seguros.

Se requiere seleccionar y contratar un Intermediario de Seguros, legalmente establecido en Colombia, sin erogación para Parques Nacionales Naturales de Colombia, que preste sus servicios especializados de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las Pólizas que constituyen el Programa de Seguros que requiere la Entidad para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, de acuerdo con los ramos y coberturas que se requieran hasta el vencimiento de las mismas (incluyendo las modificaciones, prorrogas y/o adiciones que estas tengan) del programa de seguros de PNNC.

Igualmente, el intermediario estará atento a los ajustes que se requieran durante la vigencia de las pólizas, velará porque la entidad cumpla con las cargas que le correspondan de acuerdo con la Ley y el contrato de seguros, para mantener sus coberturas y, en caso de siniestro, asistirá a la entidad para la

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

tramitación de los reclamos. Así mismo, dará oportuno aviso a la entidad, sobre la necesidad de adelantar los procedimientos ordenados por las normas de contratación estatal, para que Parques Nacionales Naturales de Colombia suscriba las pólizas en forma adecuada y oportuna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas contratadas durante la vigencia del contrato de intermediación.

En consecuencia, Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá al intermediario de seguros ningún honorario, gasto, comisión o erogación por concepto de los servicios prestados.

Será la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas la responsable de efectuar el pago correspondiente a la comisión, la cual se determinará como un porcentaje sobre las primas de los seguros gestionados por el intermediario, en desarrollo y resultado de los negocios en los que haya participado efectivamente.

## **2. OBJETO A CONTRATAR**

Contratar a un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas de seguros a Parques Nacionales Naturales de Colombia.

### **2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro del **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO** al presente documento, en la cual se han incorporado las características de los bienes y servicios requeridos por la entidad. En dicho anexo se relaciona el lugar de entrega, cantidades y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta.

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

### **2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

*Tabla 1 Clasificación UNSPSC*

| <b>Código</b> | <b>Segmento</b>                    | <b>Familia</b>                   | <b>Clase</b>                                                     |
|---------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 84131500      | Servicios Financieros y de Seguros | Servicios de Seguros y Pensiones | Servicios de Seguros para Estructuras, Propiedades y Posesiones. |
| 84131600      | Servicios Financieros y de Seguros | Servicios de Seguros y Pensiones | Seguros de vida, salud y accidentes                              |

### **2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

#### **2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC).
2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC), y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC) a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC) las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propio al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegase a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de estos y demostrarlo cuando sea requerido por la entidad.
6. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
7. Participar en todas las reuniones a las que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC) lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato, y suscribir las actas e informes a que haya lugar. Así como diligenciar, suscribir y entregar las actas al supervisor, dentro de los 5 días calendario siguientes a la reunión
8. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
9. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC), vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.
11. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PNNC.
12. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.
14. Permitir el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo previstos en la Resolución 0312 de 2019 o demás normas que lo adicione, modifique o complemente.
15. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015, o demás normas que lo adicione, modifique o complemente.
16. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que sea necesario.

### **2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

El intermediario de seguros deberá asesorar a Parques Nacionales en la contratación y ejecución del programa de seguros teniendo en cuenta entre otras variables las siguientes:

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

### **A) DE ASESORÍA:**

1. Asesorar jurídica y técnicamente a la entidad en el área de seguros.
2. Asesorar a la Entidad en el diligenciamiento de formularios y documentos requeridos en la solicitud de ofertas para la contratación de pólizas.
3. Asesorar los trámites para la contratación de la compañía de seguros.
4. Asesorar a Parques Nacionales Naturales de Colombia en las medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de los riesgos y costos de los seguros.
5. Asesorar y tramitar directamente ante las Compañías Aseguradoras, por intermedio de las personas colocadas al servicio en la propuesta, las reclamaciones por los siniestros que ocurran a las personas y bienes de la entidad, lo cual comprende entre otras actividades: El aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.
6. Asesorías en control de pérdidas.
7. Asesorar a la entidad sobre la exigencia de las garantías a contratistas y proveedores.
8. Asesorar a la entidad en la organización de los archivos de los seguros que contrate la entidad y formular las recomendaciones pertinentes.
9. Asesorar la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de responsabilidad de la entidad.
10. Asesorar a la entidad respecto a la celebración y desarrollo de los contratos de seguro con todas sus etapas derivados de los procesos de selección.
11. Asesorar a la Entidad y absolver, con el personal ofrecido en la propuesta, las consultas de orden legal que formule la Entidad y asesorarla jurídica y técnicamente en temas directamente relacionados con el manejo de los seguros y reclamaciones por siniestro, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco días hábiles.
12. Asesorar y realizar el acompañamiento presencial con el equipo de trabajo, en todos los trámites previos y durante el proceso de selección, destinada a la selección de la compañía de seguros, como es la preparación del estudio previo, preparación de los pliegos de condiciones o términos de referencia, estudios de mercado, elaboración del proyecto de presupuesto soportado con recomendación y observaciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso correspondiente, evaluación jurídica, técnica y económicamente de las

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

ofertas y proyección de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas, presentar las recomendaciones de adjudicación y asesorar en las demás actividades inherentes al proceso. Los estudios previos para la contratación del programa de seguros, el pliego de condiciones para el proceso de selección y el estudio de mercado deberán ser presentados dentro de los quince días hábiles siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato como corredores.

13. Asesorar a la Entidad durante la totalidad de ejecución del contrato de Intermediación de Seguros.
14. Asesorar y presentar una propuesta para el programa de seguros en los mejores términos y condiciones de pólizas de seguros a contratar por la Entidad.
15. Asesorar y presentar el estudio del programa de seguros para Parques Nacionales que cubra las necesidades de la entidad y que beneficie sus intereses.
16. Presentación de los Informes sobre las inspecciones realizadas a las instalaciones: Una (1) para el Nivel Central y una (1) para cada Dirección Territorial; para un total de siete (7) inspecciones y bienes asegurados, manteniendo actualizada la calificación del riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar.
17. Asesorar y entregar el proyecto del pliego de condiciones para el proceso de selección de la contratación de pólizas. El contratista a quien se adjudique el presente concurso, deberá presentar la Propuesta de Coberturas y Condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos, la cual será susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros de Parques Nacionales, la cual deberá contener por cada ramo: Cobertura básicas, Interés asegurable, Ventajas técnicas y económicas, Cláusulas adicionales y Amparos adicionales; procedimiento que se utilizará para la determinación del valor a asegurar.

**B) DE CONTROL DE PÓLIZAS:**

1. Poner a disposición de Parques Nacionales, en el Programa de Seguros su infraestructura de cómputo y sistematización, con el fin de llevar estadísticas, control de vencimientos, facturación, control de siniestros

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
2. Presentar informes sobre la vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación y/o adición, estado de cuentas y primas pendientes de pago.
  3. Presentar estudios bimestrales sobre nuevas tarifas y coberturas, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la Entidad.
  4. Presentar informes y estados de cuenta mensualmente sobre la ejecución de los contratos de seguros, pagos a favor de la aseguradora, incorporación y cubrimiento de nuevos bienes, notas crédito y débito, gestiones de renovación, estados de cuenta y primas pendientes de pago.
  5. Informar sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad y mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, así como legislación, jurisprudencia y doctrina.
  6. Tramitar ante las compañías de seguros los siniestros reportados por la Direcciones Territoriales y Sede Central, hasta obtener la reposición de los bienes y/o el pago de las indemnizaciones.
  7. Presentar informes sobre el estado de las reclamaciones, llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar resumen de estos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción entre otros aspectos, tramites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos.
  8. Efectuar junto con Parques Nacionales una reunión mensual para evaluación y verificación del estado de las reclamaciones por los siniestros tramitados ante la compañía de seguros y demás actividades relacionadas con el programa de seguros.
  9. Reportar en forma oportuna alertas previas a la prescripción de los siniestros.
  10. Asesorar a la entidad sobre todos los procedimientos que permitan efectuar las reclamaciones por siniestros que se presenten.
  11. Velar porque las compañías aseguradoras cumplan con las condiciones establecidas en las pólizas
  12. Apoyar en la reducción de las objeciones que se pudiesen presentar por parte de la(s) aseguradora(s) ante la Entidad por el pago de las indemnizaciones en la ocurrencia de siniestros.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Parques Nacionales ha definido la necesidad de efectuar mensualmente mínimo una reunión para la evaluación de siniestros, espacio en el cual además del tema de siniestros se realizará un análisis a las demás actividades y obligaciones desarrolladas por el contratista tendiente al cumplimiento del objeto contractual, debiendo el contratista allegar un documento en el cual informe las actividades realizadas.

**C) MANUALES:**

1. Elaborar y presentar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones para capacitar a los funcionarios de la entidad, sobre los alcances requisitos y amparos que forman parte del programa de Parques Nacionales y sobre los programas de prevención de pérdidas que desarrolle el contratista.
2. Presentar los instructivos sobre el manejo y administración de los diferentes riesgos. Cuando se trate de seguros de personas deberá asesorar tanto a Parques, como al personal amparado sobre el manejo y administración de estos seguros.
3. Diseñar y desarrollar, durante la vigencia del contrato, un plan de prevención de pérdidas para cada una de las pólizas relacionadas en el Formato No. 13, el cual deberá contener el programa concreto, recomendaciones, sugerencias y las campañas de prevención. El Plan debe elaborarse con base en las actividades que desarrolla la Entidad y sus necesidades. El proponente deberá indicar las campañas que ofrece desarrollar para efecto de prevenir o disminuir los riesgos en las pólizas de Automóviles, Póliza Todo Riesgo Daños Materiales, Póliza Transporte De Valores, Póliza Transporte De Mercancías, Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza De Casco Navegación, Póliza Accidentes Personales Guardaparques, Póliza Maquinaria y Equipo, Póliza De Manejo Global Entidades Oficiales, Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos, SOAT y Vehículo aéreo no tripulado (RPA)-Drones.
4. Presentar la propuesta de Coberturas y Condiciones para proteger los riesgos, indicando para cada póliza: Interés asegurable, ventajas técnicas y económicas, cláusulas adicionales, amparos adicionales y procedimiento que utilizará para determinación del valor a asegurar.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Los anteriores manuales y el plan de prevención de pérdidas deberán ser presentados dentro de los primeros 60 días de ejecución contractual

**D) EN CAPACITACIÓN:**

1. Instruir a funcionarios y contratistas sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que forman el programa de Parques. (mínimo 4 veces al año)
2. Instruir a los funcionarios y contratistas capacitándolo sobre el procedimiento para reclamaciones por la ocurrencia de siniestros. (mínimo 3 veces al año)
3. Instruir a los funcionarios y contratistas sobre normatividad en procedimientos ejecutados por la(s) aseguradora(s) en materia de seguros. (mínimo 4 veces al año)

Las capacitaciones anteriores deberán ser previamente coordinadas con el supervisor del contrato para establecer las fechas de realización y serán dirigidas a todos los servidores públicos de la entidad.

**E) EN SINIESTROS:**

1. Tramitar ante las compañías de seguros los siniestros reportados por la Direcciones Territoriales y Sede Central, hasta obtener la reposición de los bienes y/o el pago de las indemnizaciones.
2. Efectuar junto con Parques Nacionales una reunión mensual para evaluación y verificación del estado de las reclamaciones por los siniestros tramitados ante la compañía de seguros y demás actividades relacionadas con el programa de seguros.
3. Reportar en forma oportuna alertas previas a la prescripción de los siniestros.
4. Presentar los informes mensuales sobre el estado de las reclamaciones, registro estadístico sistematizado de siniestros, estado actual de cada siniestro, fechas y términos de prescripción, trámites efectuados, control de documentos.
5. Asesorar a la entidad sobre todos los procedimientos que permitan efectuar las reclamaciones por siniestros que se presenten.
6. Realizar los trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

7. Velar porque las compañías aseguradoras cumplan con las condiciones establecidas en las pólizas
8. Presentar apoyo en las reclamaciones para la reducción de las objeciones que se pudiesen presentar por parte de la(s) aseguradora(s) ante la Entidad por el pago de las indemnizaciones en la ocurrencia de siniestros a que haya lugar.

Este servicio se prestará cada vez que ocurra un siniestro y el seguimiento se deberá realizar mensualmente, durante el plazo de ejecución del contrato

**F) EN EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS.**

1. Poner a disposición de Parques Nacionales, en el Programa de Seguros su infraestructura de cómputo y sistematización, con el fin de llevar estadísticas, control de vencimientos, facturación, control de siniestros y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
2. Presentar informes sobre la vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación y/o adición, estado de cuentas y primas pendientes de pago.
3. Presentar estudios bimestrales sobre nuevas tarifas y coberturas, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la Entidad.
4. Presentar informes y estados de cuenta mensualmente sobre la ejecución de los contratos de seguros, pagos a favor de la aseguradora, incorporación y cubrimiento de nuevos bienes, notas crédito y débito, gestiones de renovación, estados de cuenta y primas pendientes de pago.
5. Informar sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad y mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, así como legislación, jurisprudencia y doctrina.
6. Tramitar ante las compañías de seguros los siniestros reportados por la Direcciones Territoriales y Sede Central, hasta obtener la reposición de los bienes y/o el pago de las indemnizaciones.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

7. Presentar informes sobre el estado de las reclamaciones, llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar resumen de estos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción entre otros aspectos, tramites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos.
8. Efectuar junto con Parques Nacionales una reunión mensual para evaluación y verificación del estado de las reclamaciones por los siniestros tramitados ante la compañía de seguros y demás actividades relacionadas con el programa de seguros.
9. Reportar en forma oportuna alertas previas a la prescripción de los siniestros.
10. Asesorar a la entidad sobre todos los procedimientos que permitan efectuar las reclamaciones por siniestros que se presenten.
11. Velar porque las compañías aseguradoras cumplan con las condiciones establecidas en las pólizas
12. Apoyar en la reducción de las objeciones que se pudiesen presentar por parte de la(s) aseguradora(s) ante la Entidad por el pago de las indemnizaciones en la ocurrencia de siniestros.

Parques Nacionales ha definido la necesidad de efectuar mensualmente mínimo una reunión para la evaluación de siniestros, espacio en el cual además del tema de siniestros se realizará un análisis a las demás actividades y obligaciones desarrolladas por el contratista tendiente al cumplimiento del objeto contractual, debiendo el contratista allegar un documento en el cual informe las actividades realizadas.

**G) Otras Obligaciones:**

1. Preparar y presentar informes y estados de cuenta a Parques Nacionales de Colombia, sobre la ejecución de los contratos de seguros, pagos a favor de la aseguradora, incorporación y cubrimiento de nuevos bienes, notas crédito y débito, gestiones de renovación, estados de cuenta y primas pendientes de pago.
2. Mantener durante la ejecución del contrato una oficina principal y/o sucursal ubicada en la ciudad de Bogotá, junto con el personal exigido y ofrecido en la propuesta, garantizando la idoneidad para la prestación del servicio ofrecido y no efectuar rotación con personal distinto al requerido. En todo caso Parques Nacionales podrá solicitar el cambio de personal por el incumplimiento de los

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- deberes del contratista.
3. Poner a disposición de Parques Nacionales, en el Programa de Seguros su infraestructura de cómputo y sistematización, con el fin de llevar estadísticas, control de vencimientos, facturación, control de siniestros y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se formulen.
  4. Inspeccionar una vez durante la ejecución del contrato las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación del riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos. Se debe efectuar la inspección sobre sedes de parques o Áreas del Sistema.
  5. Poner a disposición de la entidad el personal ofrecido según perfiles, quienes deberán cumplir con las actividades descritas en el anexo No. 5
  6. Designar un ejecutivo de cuenta que se encuentre de manera permanente en las instalaciones de la sede central de Parques Nacionales, encargado de brindar apoyo y asesoría integral en todos los asuntos relacionados con el programa de seguros. Dicho ejecutivo deberá estar siempre disponible y atender de forma inmediata los requerimientos que formule la entidad.
  7. Contratar por su cuenta y riesgo con plena autonomía administrativa, técnica y financiera un grupo de profesionales conformado mínimo por cuatro (4) personas, que cumplan con la formación académica y experiencia requerida en el Anexo 1 Especificaciones técnicas. El equipo debe estar compuesto por: un (1) Profesional en Derecho, un (1) Profesional en Administración de Empresas o en Contaduría, o en Economía (1) profesional en ingeniería civil o Ingeniería industrial y un (1) Técnico o Tecnólogo en áreas de Seguros.

### **2.2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES**

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

3. Prestar la colaboración necesaria para que el contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Dirimir las controversias que se presenten entre el supervisor y el contratista en la ejecución del contrato.
5. Exigir, pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que vincule para la ejecución de este contrato.
6. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.
7. Realizar el control y vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato a través del supervisor y requiriendo los documentos e información que soportan la labor del contratista.
8. Cumplir las demás derivadas del objeto contractual.

## **2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Dadas las características del objeto contractual “Intermediación de seguros.”, el contrato a celebrar es de corretaje de seguros definido en la Sección I del Título XIV del Código de Comercio

## **2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Intermediario de seguros que resulte seleccionado estará vinculado con Parques Nacionales hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención, sin perjuicio que Parques Nacionales, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación del contrato. El plazo empezará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 1: Para efectos de la aprobación de las garantías se estima como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2029. se estima la culminación del programa de seguros de la entidad

## **2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**N/A**

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **2.7 SUPERVISOR**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato que se derive del presente concurso de méritos abierto a través del (la) **Coordinador del Grupo de Procesos Corporativos**, o a quien el ordenador del gasto designe por escrito, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

El supervisor será el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el manual de contratación y guía de supervisión e interventoría de la entidad.

## **2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C.

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION**

De conformidad con la subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, teniendo en cuenta que el objeto involucra una actividad altamente especializada que requiere conocimiento técnico del mercado asegurador, análisis de riesgos institucionales, estructuración de programas de seguros ajustados a las necesidades particulares de la entidad, asesoría en la selección de coberturas adecuadas, acompañamiento en la atención de siniestros y seguimiento técnico a la ejecución del programa. Por tanto, la naturaleza del contrato no se reduce a la simple adquisición de pólizas, sino que implica una labor de consultoría e intermediación técnica que exige comparar la idoneidad y experiencia de los proponentes, la calidad de la asesoría, el alcance de los servicios ofrecidos y su capacidad de respuesta. Por lo anterior, se requiere una asesoría en la elaboración del plan de seguros y dado

---

### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

que el mismo se asimila a labores de consultoría, la modalidad de selección podría llevarse a cabo por concurso de méritos.

Para la selección de consultores e interventores la Ley 1150 de 2007 estableció por regla general la modalidad de concurso de méritos como se deriva del numeral 3, artículo 2 (modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012):

**"Concurso de Méritos:** *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso".*

De igual forma, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece que: "...Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda...".

En la misma línea, de conformidad con la subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura...".

Así las cosas, la modalidad de selección será el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

De conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

##### **4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

Según el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo (**ANEXO 3 - MATRIZ DE RIESGO**), que se encuentra en el **ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR** el cual hace parte integral de este documento.

##### **4.2 PRESUPUESTO OFICIAL**

De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, LA COMISIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL INTERMEDIARIO. En consecuencia, Parques Nacionales Naturales de Colombia, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros

---

##### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

con la cual se suscriban las pólizas, quien deberá pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual este haya participado.

No obstante, lo anterior, para los efectos de la constitución de pólizas el valor referencia estimado para la contratación del programa de seguros, será de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.964.570.951)**. valor estimado del programa de seguros de la vigencia del proceso.

#### **4.3 VALOR DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta que la contratación del intermediario de seguros no genera erogación alguna a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, en la medida en que la remuneración del corredor de seguros será asumida directamente por la(s) compañía(s) aseguradora(s), para efectos de estimar la cuantía del proceso de selección se tomará como parámetro el valor de la prima anual estimada del programa de seguros. Dicha prima estimada corresponde al diez por ciento (10 %) del presupuesto general del programa de seguros y se utiliza exclusivamente como referencia para la determinación de la cuantía, sin que ello implique obligación de pago alguno por parte de la Entidad.

#### **4.4 FORMA DE PAGO**

**N/A**

##### **4.4.1. JUSTIFICACIÓN FORMA DE PAGO**

**N/A**

### **5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en los concursos de méritos la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo. por lo que la entidad determinará la oferta más favorable de conformidad con el literales

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

anteriores, así:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

| <b>REQUISITOS<br/>HABILITANTES</b> | <b>FACTORES DE VERIFICACIÓN</b>                | <b>RESULTADO</b>             |
|------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------|
|                                    | CAPACIDAD JURÍDICA                             | Habilitado/<br>No habilitado |
|                                    | CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL          | Habilitado/<br>No habilitado |
|                                    | CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA | Habilitado/<br>No habilitado |

### **5.1. REQUISITOS HABILITANTES**

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

### **5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

En el proceso podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente proceso de contratación, todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera, deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

**5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01**

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de participación asociativa, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**5.1.1.2. PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el FORMATO No. 02 – PACTO DE TRANSPARENCIA.

**NOTA:** En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.

**5.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:**

**PERSONA JURÍDICA:** Los interesados deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máxima de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA cuenta con sucursal o domicilio en Colombia, deberá aportar documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
  - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

#### **5.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:**

**PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO N.º 03-A

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**NOTA 1:** En caso de que el formato deba suscribirse por el revisor fiscal y/o contador deberá venir acompañado de: Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores.

**NOTA 2:** Se permite la acreditación de este requisito mediante otro formato que considere pertinente el oferente; sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**NOTA 3:** En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación establecida.

**PERSONA NATURAL:** Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social aportando el certificado de afiliación o la planilla respectiva del mes anterior al cierre del proceso. Y diligenciar FORMATO No. 3-B.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se deberá tener en cuenta la nueva fecha para la acreditación de este requisito.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato se suscriba por un contador, deberá acompañarse de: Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito mediante otro formato que considere pertinente el oferente; sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación establecida.

#### **5.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**PERSONA JURÍDICA:** En caso que la propuesta sea presentada por persona

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

jurídica, se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

**PERSONA NATURAL EXTRANJERA:** Sí se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia, cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte vigente.

**PROPONENTE PLURAL:** En el caso de figuras asociativas, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que lo conforman y del representante de la figura asociativa.

**5.1.1.6. DECLARACIÓN DE PERSONA JURÍDICA:** Diligenciar el FORMATO No. 04. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante legal o por sí mismo, según corresponda, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para suscribir y/o ejecutar contratos con el Estado.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación establecida.

**5.1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente apoyará la acción del Estado colombiano y de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC), para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos FORMATO No. 5, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana, así: A. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el presente proceso, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. B. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.

**5.1.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** En el evento de que la propuesta sea presentada en Consorcio o unión temporal, deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso, en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06.

**5.1.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:** Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

**5.1.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.** La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC), por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período, el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Deberá ser constituida a favor de NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7. De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL: Ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la ley, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes, firmada por el representante.

### **ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente selección abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC) hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En el caso de que la póliza de seguro no contenga el alcance de los amparos de manera taxativa, el proponente deberá acompañar la póliza con las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**IMPORTANTE:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO; igualmente será rechazada la garantía que no guarde relación con el presente proceso contractual.

**5.1.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Deberá aportarse certificación de definición de situación militar del representante legal que sea menores de 50 años de edad.

**NOTA:** En caso de proponentes plurales, deberá aportarse la certificación de definición de la situación militar de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa, cuando aplique.

**5.1.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** De conformidad con la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, la persona natural o la persona jurídica (representante legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), cuyo certificado deberá ser descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>. El precitado certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso.

**NOTA:** En caso de proponentes plurales, deberá ser aportada la certificación del REDAM de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa.

**5.1.1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales y fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y debe estar al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”. Por lo anterior, la Entidad verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentran inhabilitados para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

### **5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

#### **5.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

##### **5.1.2.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

El proponente nacional o extranjero, así como, sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y anexar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 ‘por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional’, en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 y el marco legal aplicable vigente.

NOTA 1: Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP con la información financiera a corte del **31 de diciembre de 2025 vigente y en firme.**

NOTA 2: La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso contractual.

NOTA 3: Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

##### **5.1.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento por parte de Parques Nacionales Naturales como requisito

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información consignada en el Registro Único de Proponentes con corte al **31 de diciembre de 2025** de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional', en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 y el marco legal aplicable vigente.

En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir del corte trimestral o de apertura, de acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando el Parques Nacionales Naturales requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, y sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de Parques Nacionales Naturales de Colombia, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará, para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

Dichos Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español (en caso de que se requiera), con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando Parques Nacionales Naturales requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración. Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

**NOTA 1:** La verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y Organizacional, la cual no tiene ponderación, pero habilita o no la propuesta, será realizada por el o los integrantes del Comité designado por la Subdirección Administrativa y Financiera para determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos establecidos por Parques Nacionales Naturales, los cuales han sido estimados por la entidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

**NOTA 2:** El proponente será HABILITADO siempre que, al verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores, su resultado cumpla el requisito. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera u organizacional, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

**NOTA 3: METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES**

Para el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre activos y sobre patrimonio, de consorcios o uniones temporales, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la ponderación de los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para el cálculo de los índices de Capital De Trabajo y Patrimonio, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará una sumatoria ponderada, así:

*Indicador en valor monetario*

$$\begin{aligned} &= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots \\ &+ \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i \end{aligned}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

**NOTA 4:** Para proponentes individuales cuyos Pasivos Corrientes sean igual a cero (0) no se calculará el Índice de Liquidez (IDL), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador. Para el cálculo del Índice de Liquidez (IDL) de consorcios o uniones temporales, se aplicará la metodología relacionada en la NOTA 3 del presente numeral. Al respecto, en el caso específico en que todos los proponentes que conforman el consorcio o unión temporal presenten Pasivos Corrientes iguales a cero (0), el proponente plural CUMPLE el indicador.

**NOTA 5:** Para proponentes individuales que tengan Gastos de Intereses (GI) iguales a cero (0) no se calculará el indicador de Cobertura de Intereses (CI), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador; si la Utilidad Operacional (UO) es negativa, el proponente NO CUMPLE con el indicador.

Para el cálculo del indicador de Cobertura de Intereses (CI) de proponentes plurales, en el caso específico en que todos los proponentes que conforman el consorcio o unión temporal presenten Gastos de Intereses (GI) iguales a cero (0), el proponente plural CUMPLE el indicador. De igual manera, en el caso específico en que el resultado de la Utilidad Operacional (UO) obtenido después de la aplicación de la metodología de la NOTA 3 del presente numeral, sea negativo, el proponente plural NO CUMPLE con el indicador.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**NOTA 6:** Para el resultado de los indicadores obtenidos en la verificación, se utilizarán cifras redondeadas a un decimal, así: cuando la centésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor y cuando la centésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor.

#### **5.1.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

- a) Índice de Liquidez (IDL):** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) y será expresado en veces así:

$$IDL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IDL = Índice de Liquidez  
AC = Activo Corriente  
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si el **IDL > = (mayor o igual) a 1.7 veces**, el proponente se calificará **HABILITADO**. De igual manera, el proponente con un Pasivo Corriente igual a Cero (0) resultará habilitado (Ver Nota 4).

Si el **IDL < (menor) a 1.7 veces**, el proponente se calificará **NO HABILITADO**.

- b) Nivel de Endeudamiento (NDE):** Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. Se determina dividiendo el Pasivo Total sobre el Activo Total, así:

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

$$NDE = \frac{PT}{AT}$$

Donde:

NDE = Nivel De Endeudamiento  
PT = Pasivo Total  
AT = Activo Total

Condición:

- Si el **NDE <= (menor o igual) a 70%**, el proponente se calificará **HABILITADO**.
- Si el **NDE > (mayor) a 70%**, el proponente se calificará **NO HABILITADO**.

**c) Cobertura de Intereses (CI):** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional entre los Gastos de Intereses y será expresado en veces así:

$$CI = \frac{UO}{GI}$$

Donde:

CI = Cobertura de Intereses  
UO = Utilidad Operacional  
GI = Gastos de Intereses

Condición:

- Si la **CI >= (mayor o igual) a 2.6 veces**, el proponente se calificará **HABILITADO**. De igual manera, el proponente con una Utilidad Operacional mayor o igual a Cero (0) y que no tenga obligaciones financieras (gastos de intereses) resultará habilitado (Ver Nota 5).
- Si la **CI < (menor) a 2.6 veces**, el proponente se calificará **NO HABILITADO**.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA                                 |                           |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Indicador                                                           | Requisito habilitante     |
| Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente                      | Mayor o igual a 1.7 veces |
| Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total                         | Menor o igual a 70%       |
| Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 2.6 veces |

#### 5.1.2.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP o en los estados financieros antes citados según sea el caso:

**Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre el Patrimonio así:

$$ROE = \frac{UO}{P}$$

Donde:

ROE = Rentabilidad del Patrimonio  
UO = Utilidad Operacional  
P = Patrimonio

Condición:

- Si la **Rentabilidad del Patrimonio**  $\geq$  (mayor o igual) a 5%, el proponente se calificará **HABILITADO**.
- Si la **Rentabilidad del Patrimonio**  $<$  (menor) a 5%, el proponente se calificará **NO HABILITADO**.

**Rentabilidad del Activo (ROA):** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional

---

#### Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

sobre Activo Total así:

$$ROA = \frac{UO}{AT}$$

Donde:

ROA = Rentabilidad del Activo  
UO = Utilidad Operacional  
AT = Activo Total

Condición:

- Si la **Rentabilidad del Activo  $\geq$  (mayor o igual) a 3%**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
- Si la **Rentabilidad del Activo  $<$  (menor) a 3%**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

| <b>INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>                     |                              |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Indicador</b>                                                | <b>Requisito habilitante</b> |
| Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 5%           |
| Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total   | Mayor o igual a 3%           |

### **5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

#### **5.1.3.1. ANEXO TÉCNICO**

El proponente debe allegar junto con su propuesta el **Formato No. 07 - ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES** debidamente firmado por el representante legal, con el cual se acepta por el mismo el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad en dicho anexo.

#### **5.1.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Formato No. 8)**

**El proponente deberá acreditar experiencia general** mediante la presentación de **máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación** de contratos ejecutados y terminados o liquidados, **cuyo objeto esté relacionado con la intermediación de seguros o con servicios de asesoría, administración o con apoyo integral en programas de seguros,**

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

asociados al objeto del presente proceso, y en el o los cuales se acredite lo siguiente:

- **A)** La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir al menos con uno de los siguientes códigos, conforme a la clasificación de bienes y servicios, en las siguientes actividades:

| <b>Código</b> | <b>Segmento</b>                    | <b>Familia</b>                   | <b>Clase</b>                                                     |
|---------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 84131500      | Servicios Financieros y de Seguros | Servicios de Seguros y Pensiones | Servicios de Seguros para Estructuras, Propiedades y Posesiones. |
| 84131600      | Servicios Financieros y de Seguros | Servicios de Seguros y Pensiones | Seguros de vida, salud y accidentes                              |

**B)** Que la sumatoria de los recursos ejecutados y/o gestionados sea igual o superior al 100% del valor estimado del programa de seguros de la vigencia 2026 que asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.964.570.951).**

**NOTA 1:** En virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará la experiencia en el RUP. En caso de que la información allegada como soporte para acreditar la experiencia no coincida con el RUP, prevalecerá la información inscrita en el Registro Único de Proponentes.

**NOTA 2:** En caso de que las certificaciones o actas de liquidación contengan etapas adicionales a la solicitada en la experiencia requerida por la entidad, deberá acreditar el valor desagregado de las mismas que correspondan con la experiencia solicitada, con el fin de verificar el valor correspondiente a ésta.

Dichas certificaciones o actas de liquidación que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato.
- Las certificaciones o actas de liquidación deben venir debidamente con nombre, firma y cargo, de la persona facultada para expedirla.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (cuando aplique)
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o quien corresponda.

No se aceptarán certificaciones o actas de liquidación suscritas por personas externas a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Estas deberán ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

**En caso de que las certificaciones o actas de liquidación no contengan la información señalada anteriormente, deberán estar acompañadas de**

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**la documentación que se generó durante la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento de lo exigido en el presente numeral.**

**NOTA 3:** Para verificar el valor de los contratos certificados, Parques Nacionales realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de terminación del respectivo contrato:

| <b>AÑO</b> | <b>VALOR SMMLV</b> |
|------------|--------------------|
| 2016       | \$689.455,00       |
| 2017       | \$737.717,00       |
| 2018       | \$781.242,00       |
| 2019       | \$828.116,00       |
| 2020       | \$877.803,00       |
| 2021       | \$908.526,00       |
| 2022       | \$1.000.000,00     |
| 2023       | \$1.160.000,00     |
| 2024       | \$1.300.000,00     |
| 2025       | \$1.423.500,00     |
| 2026       | \$1.750.905,00     |

**NOTA 4:** Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de TRES (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados, que estén inscritos en el RUP; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la intermediación de seguros o con servicios de asesoría, administración o apoyo integral en programas de seguros en el o los cual(es) también se acredite la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV, y que cumpla con los demás requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

**NOTA 5:** En caso de que el proponente presente un solo contrato que acredite la totalidad de la experiencia certificada este será válido para acreditar experiencia siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados en el presente proceso.

**NOTA 6:** Con el fin de clarificar el proceso y atendiendo a que la estructuración integral de la oferta recae sobre el Proponente, este deberá diligenciar el **FORMATO 8 – FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL**

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**PROPONENTE** el cual es el referente de verificación del cumplimiento de la experiencia, contemplada en el presente numeral.

- a) En el evento que se allegue una certificación con varios contratos, ésta no se considerará por la entidad como una sola, y cada uno de los contratos allí relacionados se verificarán de forma individual.
- b) Ahora bien, si una certificación contentiva de varios contratos se encuentra en el primer orden de presentación, se tendrán en cuenta los contratos allí relacionados sin exceder el número máximo de contratos solicitados.

**PARÁGRAFO:** El procedimiento anterior, ha sido establecido por la entidad ante posibles inconsistencias en el diligenciamiento del **FORMATO 8 – FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, así las cosas, se ha previsto como criterio objetivo acudir a evaluar los tres (03) contratos con mayor valor económico dirigidos a acreditar la experiencia habilitante, sin perjuicio que con los mismos se cumpla o no con los literales **A) y B)** toda vez que es carga del proponente estructurar de forma integral su oferta.

**NOTA 7: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

**A) Regla de proporcionalidad:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa), es decir, cada integrante debe aportar la experiencia conforme al porcentaje de participación en la figura asociativa y la sumatoria de dichas certificaciones deben ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

**NOTA 8: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio, Unión Temporal)**

Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), se afectará el valor, de las certificaciones

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

**NOTA 9:** Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con PNNC, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

**NOTA 10:** Conversión de la Experiencia:

En razón a que los contratos de intermediación de seguros se registran formalmente con valor cero (\$0) en el Registro Único de Proponentes (RUP) por no implicar erogaciones presupuestales directas para las entidades contratantes, la verificación del valor de los contratos expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se realizará mediante el cotejo de las certificaciones emitidas por los contratantes que el proponente aporte junto con su oferta. Para efectos del cálculo, se tomará el valor total de las primas anuales del programa de seguros administrado que conste en la certificación física y se dividirá por el valor del SMMLV del año en que finalizó o se liquidó el respectivo contrato.

**5.1.3.2.1. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES**

Para la experiencia solicitada, el proponente persona jurídica que acredite la calidad de mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo de cuatro (04) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados, que estén inscritos en el RUP; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

la intermediación de seguros o con servicios de asesoría, administración o apoyo integral en programas de seguros y los señalados en el numeral 5.1.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo de cuatro (04) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados, que estén inscritos en el RUP; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado **con la intermediación de seguros o con servicios de asesoría, administración o apoyo integral en programas de seguros**, y los señalados en el numeral 5.1.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

**Nota aclaratoria:** Los criterios diferenciadores previstos para las MiPymes se aplicarán exclusivamente a aquellos proponentes que, además de acreditar dicha condición, cumplan en su integridad con los requisitos legales, técnicos y regulatorios exigidos para la ejecución del objeto contractual, incluyendo la autorización, vigilancia y habilitación para prestar servicios de intermediación y asesoría integral en seguros; en consecuencia, la acreditación de la calidad de MiPyme no exonera ni sustituye el cumplimiento de las condiciones especiales de habilitación previstas en la normativa sectorial aplicable, ni releva al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y funcional necesaria para asumir de manera integral las obligaciones derivadas del contrato

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1.** Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (cuando aplique)
- 2.** Las PERSONAS JURÍDICAS, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**3.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**4.** En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. (cuando aplique)

**5.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

**Nota:** Las certificaciones expedidas por los contadores públicos deberán estar acompañadas con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

#### **5.1.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

Para la experiencia solicitada, el proponente persona jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia,

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo de cuatro (04) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados, que estén inscritos en el RUP; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la intermediación de seguros o con servicios de asesoría, administración o apoyo integral en programas de seguros y los señalados en el numeral 5.1.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Emprendimiento y empresa de mujer y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo de cuatro (04) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados, que estén inscritos en el RUP; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la intermediación de seguros o con servicios de asesoría, administración o apoyo integral en programas de seguros y los señalados en el numeral.

### **5.1.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El oferente debe acreditar adicional a la experiencia general la siguiente experiencia la cual deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, toda la experiencia específica general, habilitante y adicional invocada por el proponente para el cumplimiento de los literales a), b) y c) deberá estar inscrita de manera obligatoria en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la presentación de la oferta, siendo este el único medio oficial de verificación válida por parte de la Entidad".

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**a) Experiencia en Selección de Aseguradoras:** El proponente deberá acreditar haber participado como corredor de seguros en mínimo cuatro (4) procesos de selección de aseguradoras para entidades estatales a partir del 1 de enero de 2021, cuyos programas de seguros contengan cada uno mínimo cuatro (4) ramos de los establecidos por la entidad para el presente proceso de selección y que tengan primas superiores a \$650.000.000 cada uno. Se deberá acreditar haber participado en los procesos de selección desde su inicio hasta la adjudicación del contrato o los contratos respectivos.

**b) Experiencia en Siniestros:** Acreditar haber culminado el trámite de mínimo seis (6) siniestros en mínimo cuatro (4) de los doce (12) ramos señalados más adelante, para entidades del Estado que en sumatoria de los siniestros se acredite una cuantía mínima de \$2.000.000.000 ocurridos a partir de 1 de enero 2021. De contratos registrados en el RUP.

**c) Experiencia en Análisis de Riesgo:** El proponente deberá acreditar experiencia en la realización de análisis de riesgos asegurables en programas de seguros de entidades públicas y/o privadas, El programa de seguros deberá haberse ejecutado a partir de 1 de enero 2021. La experiencia deberá corresponder a mínimo tres (3) programas de seguros, cuya sumatoria de primas aseguradas sea igual o superior a \$300.000.000. Para efectos del presente requisito, se entenderá por análisis de riesgos cualquiera de las siguientes actividades o similares:

- La identificación, evaluación y/o Clasificación de los riesgos asegurables.
- Formulación de recomendaciones para su adecuada transferencia al mercado asegurador.
- Programas de prevención y control de pérdidas.

**NOTA:** Para acreditar la experiencia específica el proponente debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.1.3.2 Experiencia del proponente.

**5.1.3.4. CERTIFICADO O AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

El CORREDOR DE SEGUROS, deberá acreditar el respectivo certificado o autorización expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

conste que se encuentra debidamente inscrito y autorizado para ejercer su objeto social como intermediario de seguros. Este documento debe haberse expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Las personas jurídicas integrantes de consorcios o uniones temporales deberán acreditar individualmente este requisito.

Adicionalmente, El oferente seleccionado tendrá la obligación de mantener la certificación vigente, durante todo el término de ejecución del contrato.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el Decreto 2555 de 2010, únicamente los corredores de seguros inscritos y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia se encuentran habilitados para desarrollar labores de intermediación con autonomía frente a las aseguradoras y en representación de los intereses de los tomadores y asegurados.

En consecuencia, el presente proceso está dirigido exclusivamente a corredores de seguros. Por ende, solo se aceptarán certificaciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las certificaciones de aseguradoras no sustituyen este documento, por cuanto no acreditan la habilitación legal ni la supervisión requerida al intermediario.

#### **5.1.3.5. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES Y OMISIONES)**

El proponente, o cada integrante del consorcio o unión temporal, deberá acreditar una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional (Errores y Omisiones) vigente, con un amparo básico no inferior a DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) MCTE, sin deducible para entidades estatales, para respaldar la adecuada gestión técnica y la asesoría especializada en el programa de seguros de la PNNC.

**NOTA 2:** La póliza deberá tener como único tomador y asegurado al proponente.

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán contar con esta póliza.

#### **5.1.3.6 MULTAS Y SANCIONES POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

El proponente deberá acreditar que no registra multas o sanciones de ninguna índole impuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia durante los últimos diez (10) años, mediante certificación expedida por dicha entidad, la cual deberá contar con una antigüedad no superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de su expedición hasta la fecha de cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa deben acreditar el presente requisito.

#### **5.1.3.7 PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS (FORMATO NO. 13)**

El proponente deberá relacionar obligatoriamente junto con su oferta el FORMATO No. 13 'Propuesta de Prevención de Pérdidas'. En dicho formato se deberán detallar las actividades y campañas específicas de prevención y control de pérdidas ofrecidas para mitigar o disminuir los riesgos en los ramos del programa de seguros de la Entidad (Automóviles, Todo Riesgo Daños Materiales, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Responsabilidad Civil Extracontractual, Casco Navegación, Accidentes Personales Guardaparques, Maquinaria y Equipo, Manejo Global Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, SOAT y Drones).

El cronograma detallado para la ejecución de estas actividades deberá ser presentado de manera formal por el proponente que resulte adjudicatario dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato".

#### **5.1.3.8 COMPROMISO DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

Teniendo en cuenta que la metodología de trabajo y el plan de actividades corresponden a obligaciones a desarrollar durante la ejecución contractual , el

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

oferente deberá presentar con su propuesta una manifestación expresa y escrita, suscrita por el Representante Legal, en la cual se comprometa formalmente a desarrollar de manera integral la metodología y el plan de trabajo requeridos para estructurar los procesos de selección de las compañías aseguradoras de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en armonía con lo dispuesto en el Anexo No. 1 (Especificaciones Técnicas)".

### **5.1.3.9. PERSONAL REQUERIDO**

El proponente deberá garantizar la participación de un grupo de profesionales y técnicos con los perfiles abajo señalados y deberá presentar las hojas de vida de cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo, en la cual se deberán reflejar las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos para la intermediación del Programa de seguros de Parques Nacionales, y que como mínimo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Profesional en Derecho**, con título de postgrado en Derecho Comercial o Derecho de seguros, o Contratación Estatal o Derecho Administrativo y con Experiencia profesional específica mínima de cuatro (4) años en intermediación de seguros y contratación estatal.
- **Profesional en Administración de Empresas, o Contaduría, o Economía**, con título de postgrado en seguros o en áreas de administración de riesgo o riesgos y con experiencia profesional mínimo cuatro (4) años en Intermediación de Seguros como director de cuenta, gerente o subgerente.
- **Profesional en Ingeniería Industrial o Sistemas**, con título de postgrado en seguros y con experiencia profesional mínima de tres (3) años en la coordinación y desarrollo de programas de Administración de Riesgos.
- **Un técnico o Tecnólogo en Seguros** con experiencia certificada de cinco (5) años en la atención de programas de seguros con Entidades del Estado.

El (los) proponente(s) con su oferta, a través del representante legal, deberán certificar bajo la gravedad de juramento que pondrán al servicio de Parque Nacionales el personal requerido, (DILIGENCIAR **FORMATO No 12**)

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- **DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA INTERMEDIACIÓN**

En el desarrollo de la ejecución del contrato el intermediario deberá nombrar un director de cuenta que sirva de enlace entre Parques Nacionales y la firma contratista, además cumplirá la función de darle la orientación precisa a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con el fin de lograr los alcances propuestos.

Será autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.

Parques Nacionales no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

- **Documentos que Acreditan la Experiencia del Equipo de Trabajo**

Se entiende por equipo de trabajo el recurso humano que el Intermediario de Seguros pone a Disposición de Parques Nacionales.

El personal aquí descrito no deberá ostentar la calidad de Representante Legal o miembro de Junta Directiva so pena de no ser tenido en cuenta. La experiencia del personal profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a excepción del ingeniero.

El proponente deberá presentar las hojas de vida de cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo en la cual se deberán reflejar las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos para la intermediación del Programa de seguros de Parques Nacionales. De igual manera, deberá presentar un resumen del personal propuesto en el cual deberá indicar nombre, cargo, nivel de formación (especialista, profesional, técnico o tecnólogo), la experiencia en seguros o en actividades relacionadas con los procesos a contratar, el tiempo y clase de dedicación al servicio expresado en horas/hombre/mes (permanente, compartida, exclusiva).

Las Certificaciones laborales o contractuales de experiencia para el perfil que este aplicando, deben especificar claramente:

- Nombre.
- Cargo desempeñado.
- Obligaciones contractuales o funciones realizadas.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- Tiempo trabajado.
- Fecha de inicio o de vinculación y fin del contrato o desvinculación.
- Nombre de la empresa o razón social, dirección, teléfono de quien la expide.
- Certificación firmada por Representante Legal o quien corresponda.

De conformidad con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012, se contabilizará la experiencia profesional, la obtenida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Exceptuando a los ingenieros, profesiones afines o auxiliares, conforme a la sentencia C-296 de 2012, expedida por la Corte Constitucional, en la cual se indica que la experiencia profesional se cuenta a partir de la expedición de la matrícula de ingeniero. artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

Nota: Los documentos de formación académica, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia, carta de compromiso y demás requeridos, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta. Para aquellas profesiones que se exige la vigencia de la tarjeta profesional, adjuntar la certificación correspondiente.

La hoja de vida del personal mínimo propuesto deberá cumplir con las siguientes reglas:

- Anexar las certificaciones laborales o contractuales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo: Nombre, cargo desempeñado, actividades o funciones realizadas, tiempo trabajado, fecha de inicio o vinculación y fin del contrato o desvinculación, nombre de la empresa o razón social, dirección, teléfono de quien la expide, certificación firmada por representante legal o quien este designado para ello.
- No se tendrá en cuenta el traslapo entre los plazos de ejecución de los diferentes contratos.
- Los Estudios de Educación superior, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente, expedidos por entidad de educación superior aprobada y reconocida por el Ministerio de Educación.

Anexar las certificaciones de antecedentes penales, disciplinarios, profesionales, fiscales y medidas correctivas donde conste que no tienen ningún tipo de sanción

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN**

Para la asignación del puntaje de este criterio de evaluación el proponente deberá, junto con la presentación de su propuesta, la documentación respectiva de los siguientes factores de ponderación a saber:

| <b>FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN</b>                                             |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| EQUIPO DE TRABAJO: Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo.     | 47,75      |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE                                           | 40         |
|                                                                                           |            |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2 PUNTOS | 2          |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                             | 10         |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES                              | 0,25       |
| <b>TOTAL</b>                                                                              | <b>100</b> |

### **5.2.1 EQUIPO DE TRABAJO: Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo – Hasta 47.75 puntos (No acumulables)**

Parques Nacionales asignara puntaje a los proponentes de acuerdo con los siguientes parámetros, así:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RECURSO HUMANO | Puntaje | Total Puntaje |
|-------------------------------------------|---------|---------------|
|-------------------------------------------|---------|---------------|

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

|                                                                      |      |       |
|----------------------------------------------------------------------|------|-------|
| a) Profesional en Derecho:                                           | 20   | 48.75 |
| b) Profesional en Administración de Empresas, Contaduría o Economía: | 15   |       |
| c) Profesional en Ingeniería Industrial o Sistemas:                  | 8    |       |
| d) Tecnólogos en Seguros:                                            | 5.75 |       |

NOTA: Quien no se encuentre en los rangos descritos en este literal, no obtendrá puntaje.

Para la asignación del puntaje a cada uno de los ítems anteriormente enunciados se ponderará de acuerdo a la siguiente discriminación:

**a- Profesional en Derecho – Hasta 20 puntos (No acumulables):**

| <b>PROFESIONAL EN DERECHO DE SEGUROS O CONTRATACIÓN ESTATAL O DERECHO ADMINISTRATIVO</b>                                                                                                                                                                                                     | <b>Puntaje</b> | <b>Total Puntaje</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|
| a) Profesional en Derecho, con título de postgrado en Derecho Comercial, o Derecho de seguros, o Contratación Estatal o Derecho Administrativo y con Experiencia profesional específica en Intermediación de Seguros o contratación estatal superior a diez (10) años.                       | 20             | 20                   |
| b) Profesional en Derecho, con título de postgrado en Derecho Comercial o Derecho de seguros o Contratación Estatal o Derecho Administrativo y con Experiencia profesional específica Intermediación de Seguros o contratación estatal entre superior de siete (7) años a diez (10) años     | 10             |                      |
| c) Profesional en Derecho, con título de postgrado en Derecho Comercial o Derecho de seguros o Contratación Estatal o Derecho Administrativo y con Experiencia profesional específica en Intermediación de Seguros o contratación estatal entre superior de cuatro (4) años a siete (7) años | 5              |                      |

NOTA: Quien no se encuentre en los rangos descritos en este literal, no obtendrá puntaje.

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**b- Profesional en Administración de Empresas, o Contaduría o Economía – Hasta 15 puntos (No acumulables):**

| <b>PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA O ECONOMÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Puntaje</b> | <b>Total Puntaje</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|
| a) Profesional en Administración de Empresas, o Contaduría, o Economía, con título de postgrado en seguros o en áreas de administración de riesgo o riesgos y con experiencia profesional en Intermediación en Seguros como director de cuenta, gerente o subgerente superior a diez (10) años.                          | 15             | 15                   |
| b) Profesional en Administración de Empresas, o Contaduría o, Economía, con título de postgrado en seguros o en áreas de administración de riesgo o riesgos y con experiencia profesional en Intermediación en Seguros como director de cuenta, gerente, o subgerente entre superior de siete (7) años a diez (10) años. | 10             |                      |
| c) Profesional en Administración de Empresas, o Contaduría, o Economía, con título de postgrado en seguros o en áreas de administración de riesgo o riesgos y con experiencia profesional en Intermediación en Seguros como director de cuenta, gerente o subgerente entre superior de cuatro (4) a siete (7) años.      | 5              |                      |

NOTA: Quien no se encuentre en los rangos descritos en este literal, no obtendrá puntaje.

**c- Profesional en Ingeniería – hasta 8 puntos (No acumulables):**

| <b>PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O SISTEMAS</b>                                                                                                          | <b>Puntaje</b> | <b>Total Puntaje</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|
| a) Profesional en Ingeniería Industrial o Sistemas, con título de postgrado en seguros y con experiencia profesional específica en la coordinación y desarrollo | 8              | 8                    |

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

|                                                                                                                                                                                                                                                              |   |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
| de programas de Administración de Riesgos superior a diez (10) años.                                                                                                                                                                                         |   |  |
| b) Profesional en Ingeniería Industrial o Sistemas, con título de postgrado en seguros y con experiencia profesional específica en la coordinación y desarrollo de programas de Administración de Riesgos entre superior de siete (7) años a diez (10) años. | 5 |  |
| c) Profesional en Ingeniería Industrial o Sistemas, con título de postgrado en seguros y con experiencia profesional específica en la coordinación y desarrollo de programas de Administración de Riesgos entre superior de tres (3) a siete (7) años.       | 3 |  |

NOTA: Quien no se encuentre en los rangos descritos en este literal, no obtendrá puntaje.

**d- Técnicos o Tecnólogos en Seguros – Hasta 5.75 puntos (No acumulables):**

| <b>TÉCNICOS Ó TECNÓLOGOS EN SEGUROS:</b>                                                                                                                | <b>Total Puntaje</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| a) Un técnico o Tecnólogo en Seguros: con experiencia certificada de más de cinco (5) años en la atención de programas de seguros y gestión de riesgos. | 5.75                 |

NOTA 1: Quien no se encuentre en los rangos descritos en este literal, no obtendrá puntaje.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo deberán contener la siguiente información.

- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Obligaciones contractuales
- Tiempo de ejecución
- Fecha de inicio y fin del contrato
- Nombre de la entidad o razón social, dirección, teléfono y número de identificación de quien la expide.
- Certificación firmada por Representante Legal o quien corresponda.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

### **5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE – HASTA 40 PUNTOS (No acumulables)**

PARQUES NACIONALES ASIGNARA PUNTAJE A LOS PROPONENTES DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS, ASÍ:

| <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE</b> | <b>Puntaje máximo</b> | <b>Total Puntaje</b> |
|----------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| a) Experiencia en Selección de Aseguradoras: | 17                    | <b>40</b>            |
| b) Experiencia en Siniestros:                | 15                    |                      |
| c) Experiencia en Análisis de Riesgo         | 8                     |                      |

#### **RAMOS:**

Parques Nacionales cuenta con un programa de seguros con las siguientes pólizas:

Automóviles, Póliza Todo Riesgo Daños Materiales, Póliza Transporte De Valores, Póliza Transporte De Mercancías, Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza De Casco Navegación, Póliza Accidentes Personales Guardaparques, Póliza Maquinaria y Equipo, Póliza De Manejo Global Entidades Oficiales, Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos, SOAT y Vehículo aéreo no tripulado (RPA)-Drones.

El proponente deberá acreditar que desde el 1 de enero de dos mil veintiuno (2021) ha asesorado procesos de selección de aseguradoras en clientes cuyos programas de seguros se encuentren debidamente registrados en el RUP bajo régimen de Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 así:

#### **a- Experiencia en Selección de Aseguradoras – Hasta 17 puntos (No acumulables)**

| <b>EXPERIENCIA EN SELECCIÓN DE ASEGURADORAS:</b> | <b>Puntaje</b> |
|--------------------------------------------------|----------------|
|--------------------------------------------------|----------------|

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| El proponente deberá acreditar haber participado como corredor de seguros en mínimo diez (10) procesos de selección de aseguradoras para entidades estatales a partir del 1 de enero de 2021, cuyos programas de seguros contengan cada uno mínimo cuatro (4) ramos de los señalados en el estudio previo y que en sumatoria de los programas se acredite primas superiores a \$10.000.000.001                  | 17 |
| El proponente deberá acreditar haber participado como corredor de seguros en mínimo ocho (8) procesos de selección de aseguradoras para entidades estatales a partir del 1 de enero de 2021, cuyos programas de seguros contengan cada uno mínimo cuatro (4) ramos de los señalados en el estudio previo y que en sumatoria de los programas se acredite primas superiores a \$7.500.000.001 a \$10.000.000.000 | 10 |
| El proponente deberá acreditar haber participado como corredor de seguros en mínimo seis (6) procesos de selección de aseguradoras para entidades estatales a partir del 1 de enero de 2021, cuyos programas de seguros contengan cada uno mínimo cuatro (4) ramos de los señalados en el estudio previo y que en sumatoria de los programas se acredite primas superiores a \$5.000.000.000 a \$7.500.000.000  | 5  |

**NOTA:** Quien no se encuentre en los rangos descritos en este literal, no obtendrá puntaje

**NOTA 2:** Los siniestros deben corresponder a contratos registrados en el RUP.

**b- Experiencia en Siniestros – hasta 15 puntos (No acumulables)**

El proponente debe acreditar mediante máximo cuatro (04) certificaciones de siniestros ocurridos a partir del 1 de enero de 2021, que cuente con experiencia en la atención de siniestros en mínimo cuatro (04) de los ramos del programa de seguros de Parques Nacionales Naturales, así:

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

| <b>EXPERIENCIA EN SINIESTROS:</b>                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Puntaje</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Acreditar haber culminado el trámite entre quince (15) a veinte (20) siniestros en mínimo cuatro (4) de los doce (12) ramos señalados para entidades del Estado que en sumatoria de los siniestros se acredite una cuantía superior a \$10.000.000.001             | 15             |
| Acreditar haber culminado el trámite entre once (11) a catorce (14) siniestros en mínimo cuatro (4) de los doce (12) ramos señalados para entidades del Estado que en sumatoria de los siniestros se acredite una cuantía entre \$7.500.000.001 a \$10.000.000.000 | 10             |
| Acreditar haber culminado el trámite entre ocho (8) a diez (10) siniestros en mínimo cuatro (4) de los doce (12) ramos señalados para entidades del Estado que en sumatoria de los siniestros se acredite una cuantía entre \$5.000.000.000 a \$7.500.000.000      | 5              |

**NOTA 1:** Quien no se encuentre en los rangos descritos en este literal, no obtendrá puntaje.

**NOTA 2:** Los siniestros deben corresponder a contratos registrados en el RUP.

**NOTA 3:** Cada certificación debe acreditar por los menos 2 ramos que conforman el programa de seguros de PNNC.

Las certificaciones deben contener los siguientes requisitos:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Ramo
- Fecha de siniestro / Ocurrencia
- Valor Pagado / Monto Pagado / Valor Indemnizado

**c. Experiencia en Análisis de Riesgo – hasta 8 puntos (No acumulables)**

**Experiencia en Análisis de Riesgo:** El proponente deberá acreditar experiencia en la realización de análisis de riesgos asegurables en

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

programas de seguros de entidades públicas. El programa de seguros deberá haberse ejecutado a partir de 1 de enero 2021, así:

| <b>EXPERIENCIA EN ANÁLISIS DE RIESGO:</b>                                                                                           | <b>Puntaje</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Nueve Programas de seguros de Entidades Estatales cuyos programas de seguros contengan primas superiores a \$1.000.000.001          | 8              |
| Siete Programas de seguros de Entidades Estatales cuyos programas de seguros contengan primas entre \$700.000.001 a \$1.000.000.000 | 5              |
| Cinco Programas de seguros de Entidades Estatales cuyos programas de seguros contengan primas entre \$400.000.000 a \$ 700.000.000  | 3              |

**NOTA 1:** Quien no se encuentre en los rangos descritos en este literal, no obtendrá puntaje.

**NOTA 2:** Para efectos del presente requisito, se entenderá por análisis de riesgos cualquiera de las siguientes actividades o similares:

- La identificación, evaluación y/o Clasificación de los riesgos asegurables.
- Formulación de recomendaciones para su adecuada transferencia al mercado asegurador.
- Programas de prevención y control de pérdidas.

**NOTA 3:** Las certificaciones de los factores de calificación y ponderación deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Obligaciones contractuales o funciones y/o actividades realizadas.
- Tiempo de ejecución
- Fecha de inicio y fin del contrato
- Nombre de la entidad o razón social, dirección, teléfono y número de identificación de quien la expide.
- Certificación firmada por Representante Legal o quien corresponda

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

### **5.2.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2 PUNTOS (FORMATO 14)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 287 de 2026, y con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad sin comprometer el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la Entidad Estatal otorgará un puntaje de 2 puntos en el presente proceso de selección.

Cuando se configure algunas de las siguientes condiciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 287 de 2026.

---

#### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

| ITEM | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                         | MEDIO DE PRUEBA                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal                                                                                                                                             | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente. |
| 2    | Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.       |
| 3    | Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus                                                                                                                                                | La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el                                                                                                                                                                          |

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

| ITEM | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                | MEDIO DE PRUEBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.                               | representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4    | Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | <p>Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y</p> |

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 353 2400  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

| ITEM | CONDICIÓN | MEDIO DE PRUEBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |           | <p>el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> |

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

| <b>NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</b> | <b>NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                                | 2                                                             |
| Entre 31 y 100                                                              | 3                                                             |
| Entre 101 y 150                                                             | 4                                                             |
| Entre 151 y 200                                                             | 5                                                             |
| Entre 201 y 300                                                             | 7                                                             |
| Entre 301 y 400                                                             | 10                                                            |
| Entre 401 y 500                                                             | 12                                                            |

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

|                 |    |
|-----------------|----|
| Entre 501 y 600 | 14 |
| Más de 700      | 16 |

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

**i) FORMATO No. 14** – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

ii) Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal realizará la verificación con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante del proponente plural con mayor participación porcentual.

#### **5.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS**

De conformidad con lo indicado por los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en el Decreto 680 de 2021, este criterio se calificará así:

| <b>BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS</b>                                                                                                                                                                                     | <b>PUNTAJE</b>   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Se asignarán diez (10) puntos al proponente de origen colombiano que vincule como mínimo el 40% del total de los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato.                                     | <b>10 PUNTOS</b> |
| Se asignarán cinco (5) puntos al proponente extranjero (no es origen nacional ni con trato nacional) que vincule como mínimo el 40% del total de los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato. | <b>5 PUNTOS</b>  |
| El proponente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente anexo será calificado con cero (0) para este criterio.                                                                                     | <b>0 PUNTOS</b>  |

El proponente debe señalar con una X en el **FORMATO No. 15** el origen de sus bienes o servicios.

- **Nota 1:** Se entiende por servicios nacionales de conformidad con el artículo 1 del Decreto 680 de 2021: **"Servicios Nacionales:** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia,

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevante definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso de contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda”.

- **Nota 2:** Los extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el acuerdo comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se identifique en la oferta la regla de origen a aplica, la Entidad estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el artículo 1 el Decreto 680 de 2021.
- **Nota 3:** En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de apoyo a la industria nacional, el proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y de ser necesario hacer los ajustes deben la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tiene tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el portal único de contratación pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar puntaje alguno.

**Nota:** Lo anterior se verificará conforme al Decreto 680 de 2021.

**5.2.5 OFRECIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES  
(0.25 puntos) Formato No. 16**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de 0,25 PUNTOS, equivalentes al 0,25 del total de los puntos establecidos en el presente proceso, y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

| <b>PUNTAJE ADICIONAL PARA<br/>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS<br/>DE MUJERES</b> | <b>Puntaje<br/>máximo</b> | <b>Total puntaje</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| Acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.            | 0,25                      | <b>0.25</b>          |

Se asignará el puntaje asignado a este criterio **únicamente a aquellos oferentes que acrediten** alguna de las siguientes condiciones:

| <b>NO.</b> | <b>CONDICIÓN</b>                    | <b>MEDIO DE PRUEBA</b>                                                  |
|------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>   | Cuando más del cincuenta por ciento | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el |

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

| NO.      | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MEDIO DE PRUEBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | (50%) de las <b>acciones, partes de interés o cuotas de participación</b> de la persona jurídica (proponente) <b>pertenezcan a mujeres</b> y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas <b>durante al menos el último año</b> anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.                                   | representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>2</b> | Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.<br><br>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

| NO. | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                | MEDIO DE PRUEBA                                                                                                                                                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3   | Cuando la <b>persona natural sea una mujer</b> y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente. |
| 4   | Para las <b>asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres</b> y la participación haya correspondido a estas.                                                      | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.                                                                           |

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

Por lo anterior, para acreditar el puntaje, el proponente singular o plural deberá diligenciar el **FORMATO No. 15 - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**.

**Nota 1:** Con el formato diligenciado deberá aportar además copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes del revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o del contador según corresponda

#### **5.2.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022.**

---

##### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS". Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior, una vez surtida la consulta y análisis por parte de la Entidad.

**PARÁGRAFO 1o.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

## **6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN**

Para el proceso contractual que se adelanta y en atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de PNNC en el Pliego de Condiciones.

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista se describen

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

en la siguiente matriz de riesgos. Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de PNNC; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. PNNC se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Se publica como documento adjunto al presente estudio previo en el **ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS**

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **7. GARANTÍAS**

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT. 830.016.624 - Z**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del DIEZ PORCIENTO del valor total de la contratación del programa de seguros, con una vigencia igual al plazo de ejecución y DOS (2) AÑOS MÁS, contados a partir de aprobación de la póliza.
- b) **Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5 %) del DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total de la contratación del programa de seguros, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, contados a partir de la aprobación de la garantía.
- c) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total de la contratación del programa de seguros, Vigencia igual al plazo de ejecución y DOS (2) AÑOS MÁS, contados a partir de la aprobación de la garantía.

**SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el

---

### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

**PARAGRAFO CARGAR LA SOLICITUD DE LA POLIZA**

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación debe analizarse lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 663 de 1993, *"Estatuto Orgánico del Sistema Financiero"*, que define como corredores de seguros a *"... las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador..."*, y que dispone con relación a los corredores de seguros del exterior que *"Los corredores de seguros del exterior podrán realizar labores de intermediación en el territorio colombiano o a sus residentes únicamente en relación con los seguros previstos en el parágrafo 1o del artículo 39 del presente Estatuto"*. (Subrayas fuera del texto original).

Así mismo, el parágrafo 1o del artículo 39 del mencionado Estatuto estipula que *"Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes. Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes."* (Subrayas fuera del texto original).

De acuerdo con lo anterior y toda vez que el objeto de la presente contratación contempla la adquisición de seguros que no pueden ser asesorados por compañías de intermediación extranjeras, no será posible la aplicación de Acuerdos Comerciales en el presente proceso de selección.

---

### **Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio y la práctica habitual en esta actividad, *"la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas contratadas durante el período de vigencia del contrato con el intermediario..."* Por lo tanto, este contrato no genera erogación a cargo de la entidad. Por lo tanto, Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá honorarios, comisiones, gastos o erogaciones al corredor de seguros por la asesoría prestada.

Sin embargo, para efectos informativos, de estructuración del proceso y constitución de garantías, el programa de seguros de la Entidad se tuvo en cuenta el valor correspondiente al programa de seguros actual, esto es **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.964.570.951)**, por tal motivo se aclara que el presente proceso NO se limitará a Mipymes.

**10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARcado EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ**

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., en Junio de 2026.

**ZULMA MILENA BARRAN ROJAS**

**Coordinadora Grupo de Procesos Corporativos**

**JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL**

**Subdirector Administrativa y Financiera**

**Proyectó:** Sandra Lozano Oyuela – Profesional universitario-GPC

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722